



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 072 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 348-2012-GR.CAJ/P, de fecha 01 de agosto de 2012, remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Artículo 55 establece como función en materia de comercio en el literal b) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Resolución Directoral N° 005-2012-EF/ 63.01, Lineamientos básicos para la formulación de Proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo Productivo, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de Julio de 2012, en el anexo 1, establece como requisito para que el Gobierno Regional ejecute proyectos de esta tipología **deberá contar con un documento aprobado por Consejo Regional**, respectivamente, en el cual se seleccione la(s) cadena(s) productiva(s) específicas a promocionar por un periodo no menor a 3 años. Los PIP que se presenten sólo podrán estar referidos a estas cadenas productivas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el departamento de Cajamarca desarrolla como actividades productivas a la agricultura y la ganadería, siendo la actividad ganadera lechera la que caracteriza, por lo que requiere de la intervención pública para potenciar y fortalecer sus capacidades técnico productivas de los pequeños ganaderos, para esto se plantea desarrollar el proyecto "**Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca**", debido a que el desarrollo de la ganadería bovina en la Región Cajamarca se encuentra priorizado dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021 (instrumento orientado a las acciones públicas y privadas que los actores sociales participantes en su construcción, para garantizar la continuidad de procesos estratégicos hacia el desarrollo sostenible de Cajamarca). Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero al 2015 del MINAG como política Promoción y Desarrollo del mejoramiento genético del ganado; y, como segundo eje de la mejora de la productividad y además, como promoción de la investigación e innovación tecnológica validado, para el desarrollo de la actividad ganadera;

Que, con Oficio N° 100-2012-GR.CAJ-GR.DE/SGPE, de fecha 01 de agosto de 2011, el Sub. Gerente de Promoción Empresarial Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, remite al Presidente del Gobierno Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, el Informe Técnico favorable opinando que el proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bobino Lechero en la Región Cajamarca", está enmarcado dentro de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo emitido el 06 de julio del presente año por el Ministerio de Economía y Finanzas y solicitando que sea remitido al Consejo Regional a fin de que sea aprobado mediante acuerdo regional donde se priorice la intervención con el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inversión Pública modificada mediante Resolución Directoral N° 005-2012-EF/63.01;

Que, con Oficio N° 348-2012-GR.CAJ/P, de fecha 01 de agosto de 2012, emitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, remitiendo el Informe Técnico proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bobino Lechero en la Región Cajamarca", a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, elevando al Pleno del Consejo Regional, para su respectiva aprobación mediante acuerdo regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** APROBAR el proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca".
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, continuar impulsando el proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca".
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pata Consejo Regional